Código validación comunicación: bb747

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Javier Lastra Fuscaldo
Gerente General
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.
correspondencia@afinia.com.co
Carrera 13B # 26 - 78, Edificio Chambacú, piso 3
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Solicitud póliza según suspensión y según otrosí No 3 PRONE 768-2019

Cordial saludo,

De manera atenta reitero la solicitud realizada por esta supervisión a través de correo electrónico, para que remita la póliza actualizada según el tiempo de suspensión del contrato y la póliza ajustada de acuerdo con el Otrosí No 3 del contrato PRONE 768-2019. Junto con el total del clausulado y el correspondiente pago de la prima.

Lo anterior, teniendo en cuenta que tal y como lo establece el contrato, es obligación del Operador de Red mantener vigente la garantía de acuerdo con el plazo pactado y según estipulación de la cláusula Décima Segunda del contrato.

Agradezco dar cumplimiento a esta obligación contractual en el término máximo de 3 días hábiles.

Cordialmente,

Cristian Andrés Díaz Durán
Jefe
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapie
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Marcela Patricia Araujo Colina
Aprobó: Cristian Andrés Díaz Durán